



CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OCHO PUNTOS DE RECARGA DOBLES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN BERRIOPLANO.

OBJETO DE CONTRATO	Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos de la contratación de suministro e instalación de ocho postes dobles de recarga de vehículos eléctricos en Artica, Aizoáin, Berrioplano y Añézcar, conforme al Proyecto redactado por NASEI INGENIERÍA, S.L.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 días
PLAZO DE GARANTÍA	Mínimo 2 años
PROCEDIMIENTO	Abierto sin publicidad comunitaria
TRAMITACIÓN	Ordinaria
GARANTÍA PROVISIONAL	No hay
GARANTÍA DEFINITIVA	4% precio de adjudicación
REVISIÓN DE PRECIOS	No se admite
DISEÑO LOTES	No
ADMISIÓN DE VARIANTES	No
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	Cláusula 7 del Pliego.
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	Cláusula 8 del Pliego.
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	Cláusula 24 del Pliego.
LUGAR PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo límite para la presentación de ofertas será de 15 días naturales a partir de su publicación.
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS	Cláusula 25 del Pliego.
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Ver Cláusula 12 del Pliego:

	Criterios evaluables mediante fórmulas (máx. 100 ptos.): 1. Oferta económica: máx. 65 ptos. 2. Garantía: máx. 5 ptos. 3. Reducción plazo de entrega: máx. 10 ptos. 4. Mantenimiento: máx. 10 ptos. 5. Criterios sociales: máx. 10 ptos.
--	--



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OCHO PUNTOS DE RECARGA DOBLES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN BERRIOPLANO.

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES.

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas administrativas, económicas y jurídicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del suministro e instalación de ocho postes dobles (2x22Kw) de recarga de vehículos eléctricos en Aizoáin, Añéscar, Artica y Berrioplano.

El presente contrato no es objeto de división de lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Se incluye el suministro de los puntos de recarga, protecciones cuadros eléctricos, cableado, canalizaciones, elementos auxiliares, instalación, programación, software de gestión y monitorización remota, legalización, puesta en marcha y mantenimiento en garantía, así como documentación y formación.

Las prescripciones técnicas comunes y particulares de los puntos de recarga aparecen en el Proyecto.

La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente Pliego de condiciones.

La codificación de esta contratación, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, es la siguiente: 09000000, 09310000, 34000000, 34100000, 34111200, 34144900 y 44212226.

La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente Pliego de condiciones.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, 89 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, existiendo crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2022 (aplicación presupuestaria 1-1690-60901) para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berrioplano.

La unidad gestora del contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento de Berrioplano.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO

OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (77.185,48 €), IVA EXCLUIDO.

El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (77.185,48 €), IVA EXCLUIDO.

El cálculo de dicho importe se ha realizado conforme al presupuesto del Proyecto.

En dicho precio están incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del contrato, incluyendo, entre otros, el diseño, la fabricación, la entrega, pruebas en el taller, el transporte, almacenaje en el ámbito territorial donde se va a instalar el equipamiento, montaje en campo, pruebas de prestaciones *in situ*, la puesta en marcha, la garantía, impuestos, etc. que pudieran originarse, con la única excepción del correspondiente IVA aplicable, que será abonado por el Ayuntamiento de Berrioplano.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo señalado en la presente cláusula. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de la propuesta presentada por el licitador.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se fija en TREINTA días a partir del día siguiente al de la comunicación de la adjudicación del contrato.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedaran obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedaran obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizara mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para tomar parte en el procedimiento, será necesario que el licitador disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos por un importe mínimo del importe de la licitación, durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, el licitador deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato y referida a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades, por un importe mínimo de, al menos, el valor estimado del contrato en cualquiera de dichos ejercicios.
- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato, lo que acreditará mediante la obligatoria presentación de los siguientes documentos:

1. Relación de los principales suministros y/o trabajos ejecutados por el licitador durante los últimos tres años y que guarden relación con el objeto del presente contrato, en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado.
2. Justificación de la realización de los trabajos contratados y certificado de buena ejecución por la entidad contratante.

La justificación de la solvencia técnica se exigirá al licitador a favor del que vaya a realizarse la propuesta de adjudicación del contrato.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

9.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuara a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas será de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generara una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga

problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
cañon.inria.fr , INRIA, Paris
i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, esta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificara si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- **Sobre número 1: "DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR".**
- **Sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".**

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1: "DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia requeridos en las cláusulas 7 y 8, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones realizadas con cualquier fase del procedimiento. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo I al presente Pliego.
2. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
En el caso de unión temporal de empresas, deberá aportarse, además, el compromiso de constituirlo en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Sobre número 2: "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

En este sobre se incluirá por el licitador la siguiente documentación:

1. Documentación para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula (mejoras propuestas, ampliación del plazo de garantía y criterios sociales, conforme al detalle recogido en la cláusula 12 del presente Pliego y según Anexo II).
2. Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, ajustada al modelo establecido en el Anexo II, a la que se adjuntará documento con detalle de la propuesta, con conceptos y precios unitarios y ampliación del plazo de garantía, si procede.

A todos los efectos, se entenderán incluidos en el precio ofertado todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Las ofertas (% de baja) lo serán al presupuesto de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ayuntamiento de Berrioplano estime fundamental para considerar la oferta, carezcan de concordancia con las labores a realizar, excedan del presupuesto de licitación o varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Título II a este Pliego.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá (con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del importe de licitación), la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Unidad Gestora adopte otra postura.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 20 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por no cumplir las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: D. Raúl Julio Bator, Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. David Azcona Ruiz de Galarreta, Arquitecto del Ayuntamiento de Berrioplano, o persona en quien delegue.

Vocal 2: D. David Gordejuela Gutiérrez, Ingeniero Industrial, o persona en quien delegue.

Vocal 3: D. Abel Álvarez Páez, Interventor del Ayuntamiento de Berrioplano, o persona en quien delegue.

Vocal-Secretaria: D^a Idoia Suárez Urrutia, Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano, o persona en quien delegue.

11.1- Concluido el plazo de presentación de la documentación, la Mesa procederá a la apertura y análisis de la sobre de "Declaración responsable del licitador", en acto interno, calificándola, y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 51.2 y 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada, se considerase incompleta o se suscitase dudas, se concederá un plazo mínimo de cinco días para su posible subsanación o aclaración.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

11.2.- Efectuada la valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada.

En este último supuesto la propuesta de adjudicación citada se retrasará al menos hasta la finalización de la ampliación de plazo concedida.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato para cada uno de los lotes recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

Criterios cuantitativos.

1.- Oferta económica: hasta 65 puntos.

Se ofertará conforme al modelo del ANEXO II. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación oferta } A = 65 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

2.- Garantía. Hasta 5 puntos.

Siendo que el plazo general de garantía de la obra está establecido en 2 años, se asignará 1 punto por cada año adicional ofertado con un máximo de 5 puntos.

3.- Reducción plazo de entrega y ejecución. Hasta 10 puntos

Se ofertará conforme al ANEXO II la reducción en el plazo de ejecución, siendo el plazo máximo 30 días naturales. Se asignará un punto por cada DIA de reducción del plazo de entrega. La mayor puntuación (10 puntos) se obtendrá por la propuesta que oferte una REDUCCION DE PLAZO DE 10 días (ejecución en 20 días), obteniendo por este apartado 0 puntos la oferta que señale como plazo de ejecución 30 días. No se efectuará prorrateo en el caso de tramos incompletos por lo que se valorará únicamente el último tramo completo ofertado.

4.- Mantenimiento de las instalaciones. Hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 10 puntos a los licitadores que se comprometan a realizar una revisión ANUAL de la instalación. Esto contempla la incorporación del periodo de mantenimiento de los suministros, tales como reinstalación o reparaciones debidas a causas naturales, meteorológicas y vandalismo. El contratista deberá detallar el periodo temporal de mantenimiento y las condiciones del mismo para la prestación del servicio.

Se otorgarán 2 puntos por año adicional al periodo de garantía, hasta un máximo de 10 puntos.

5.-Criterios sociales: Hasta 10 puntos.

- a) Porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33% (hasta 5 puntos):
 - Más de 80%: 5 puntos.
 - 61% a 80%: 4 puntos.
 - 41% a 60%: 3 puntos.
 - 21% a 40%: 2 puntos.
 - 1% a 20%: 1 punto.
 - 0%: 0 puntos.
- b) Porcentaje de trabajadores eventuales (hasta 5 puntos):
 - Menos de 25%: 5 puntos.
 - De 26% a 50%: 3 puntos.
 - De 51% a 75%: 1 punto.
 - Más de 76%: 0 puntos.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Si el empate persistiera, se resolverá mediante sorteo.

14. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la subsanación por plazo de 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

a) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el artículo 2.1 y 2.2 del Decreto Foral 174/2004 de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de copia compulsada del certificado expedido por el Registro, obtenida electrónicamente a través de internet, en su caso, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

b) Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o del documento que reglamentariamente le sustituya, o Escritura de constitución de la Sociedad, cuando el Empresario fuera persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial correspondiente.

1.2.- Poder bastanteado por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación o Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador y del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, según las Cláusulas 7 y 8.

d) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

e) Obligaciones Tributarias:

- Certificado de estar dado de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Berrioplano. Si el licitador se halla domiciliado en el Ayuntamiento de Berrioplano, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

g) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Seguro de responsabilidad civil que responda de los posibles daños derivados de la ejecución del contrato, con una cobertura mínima de 200.000 euros. Igualmente cubrirá posibles daños derivados de deficiencias en la fabricación, que se detecten o causen durante el periodo de garantía.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución o se adopte

acuerdo de adjudicación del contrato.

16. ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. - La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto. - De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. - La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

17. GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento de Berrioplano el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido), en concepto de garantía definitiva.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el **plazo máximo de 15 días naturales** contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de **7 días naturales** desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento **la garantía** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración

será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de este de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

19. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

La contratista deberá presentar el estudio básico de Seguridad y Salud en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

El estudio básico de Seguridad y Salud deberá ser aprobado por la Unidad Gestora del contrato antes del inicio de la ejecución, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

20. PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para el pago solo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

21. REVISION DE PRECIOS.

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

22.1. La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el Proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este Pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista.

De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta del adjudicatario. El jefe de obra, el encargado de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada al técnico municipal encargado de la relación con el adjudicatario.

22.2. El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.

22.3. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y a las especificaciones técnicas unidas al expediente.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Berrioplano o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

23. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y éste se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

Si el contrato no se ejecutara en plazo por causas no imputables al contratista, como pudiera ser la falta de suministro de los puntos de recarga por parte del fabricante a consecuencia de la situación de desabastecimiento de determinados componentes electrónicos y similares existente a nivel mundial, no se impondrá penalidad alguna siempre y cuando se acredite tal circunstancia. Será exigible la presentación de un documento en el que se fije el nuevo plazo de suministro.

24. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

25. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

25.1. Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer

las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

25.2. Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se consideraran leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

25.3. Cuantía de las penalidades.

El incumplimiento de los plazos totales o parciales por causas imputables al contratista se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 147.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

26. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta del adjudicatario, sin que en ningún caso pueda ser inferior a dos años; comenzando a contar al día siguiente de la fecha de instalación y acta final de entrega.

Durante el periodo de garantía serán de cuenta del adjudicatario la conservación y mantenimiento de la instalación, así como la subsanación y reparación de cuantas deficiencias, averías, errores, vicios, etc. se observasen durante el citado periodo de garantía. El suministro e instalación gratuitos de los repuestos estarán igualmente garantizados durante los periodos de garantía.

Quince días antes de la finalización del plazo de garantía, el adjudicatario procederá, junto con el Ayuntamiento de Berrioplano, a revisar el suministro objeto del contrato y a realizar las oportunas pruebas de funcionamiento y/o calidad a satisfacción del Ayuntamiento.

En el supuesto de que tanto la revisión como el resultado de las comprobaciones fueran satisfactorias y considerase que el suministro cumple con todo lo acordado, se procederá a levantar la correspondiente acta y proceder a la devolución de la garantía. En caso contrario, el adjudicatario estará obligado a subsanar todos los defectos, errores y vicios detectados, sustituir las piezas defectuosas por otras que cumplan con las exigencias, etc. sin coste alguno para el Ayuntamiento de Berrioplano.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

28. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en este será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego, sus Anexos y demás documentos complementarios revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

29. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este Pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- a) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- b) Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Berrioplano autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- d) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

30. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que figuren en la documentación aportada por las personas o empresas licitadoras, se incorporarán a un fichero responsabilidad de Ayuntamiento de Berrioplano y se utilizarán para la gestión y seguimiento del expediente de contratación. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por ley (publicación en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo indicado en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y Web de la entidad, de conformidad con lo indicado en Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno). Los titulares de los datos personales podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

31. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Las recogidas en el proyecto técnico.



ANEXO I

ARCHIVO (SOBRE) Nº 1

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OCHO PUNTOS DE RECARGA DOBLES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN BERRIOPLANO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don/doña.....DNI/NIF.....
con domicilio a efectos de notificación en..... C.P....., localidad,
teléfonos....., fax....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda).....
con CIF

Declara bajo su responsabilidad:

- Que desea participar como licitador individual / junto con terceros (*táchese lo que no proceda*) en el procedimiento de contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OCHO PUNTOS DE RECARGA DOBLE DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN BERRIOPLANO" (Aizoáin, Añézcar, Artica y Berrioplano).
- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.
- Que la empresa a la que represento, en su caso, y los oferentes, cumplen con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del Pliego, hallándose al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que la empresa / profesional que represento tiene medios materiales suficientes y experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

En, a de de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



ANEXO II

ARCHIVO (SOBRE) Nº 2

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OCHO PUNTOS DE RECARGA DOBLES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN BERRIOPLANO.

Don/Doña, DNI/NIF, con domicilio a efecto de notificaciones en C.P., localidad, teléfonos, dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad CIF

Está informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OCHO PUNTOS DE RECARGA DOBLES DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN BERRIOPLANO.

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio (en letra y número)..... euros, IVA excluido.
- Ampliación del periodo de garantía en años adicionales a los dos iniciales.
- Suministro, instalación y puesta en marcha de los ocho puntos de recarga en días naturales desde la formalización del contrato.
- Incorporación de periodo de mantenimiento de los suministros durante años.
- Porcentaje de trabajadores con discapacidad igual o superior al 33%:
- Porcentaje de trabajadores eventuales:

En, a de de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES